CONTRATO N° 36/2018

CONTRATACION DE CONSULTOR INDIVIDUAL PARA EL DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA Y PRODUCCIÓN

En la localidad de Pirapó, Departamento de Itapúa, a los 12 días del mes de diciembre del año 2.018, entre LA MUNICIPALIDAD DE PIRAPÓ con RUC Nº 80007357-6, representada para este acto por Sr. Milciades Cubilla Flores, domiciliado en Pirapó, casado, con C.I. Nº 1.493.258 en su carácter de, INTENDENTE MUNICIPAL, según A.I Nº 085/2015 de la Justicia Electoral; y el Secretario General de la Intendencia Municipal Sr. Juan Andrés López con C.I.Nº. 3.005.126 nombrado por Resolución Municipal Nº 02/2018, La Municipalidad será en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, el Señor Ing. Lucio Ángel Burgos, con CI. Nº 4.901.401, con domicilio en el Barrio San Ignacio del Distrito de Pirapó – Itapuá, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATACION DE CONSULTOR INDIVIDUAL PARA EL DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA Y PRODUCCIÓN", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO:
El presente contrato tiene como objeto establecer las obligaciones que asumen las partes para la para la realización de trabajos de Asesoría a la Unidad Operativa de Contrataciones, por parte de EL CONTRATISTA, consistentes en los servicios detallados en el anexo c de la Carta de Invitación.

2. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: a) Contrato; b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones; c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas; d) La oferta del Proveedor; e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO: El crédito presupuestario para cubrir

MUNICIPALIDAD DE PIRAPO SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE PIRAPO INTENDENCIA

Scanned with CamScanner

el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 344495.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 07/2017 CONTRATACION DE CONSULTOR INDIVIDUAL PARA EL DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA Y PRODUCCIÓN", convocado por la Municipalidad de Pirapó. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°323/2018.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOSSERVICIOS: El monto total del contrato es de GUARANIES

Los precios unitarios se detallan en la siguiente planilla: El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato

(CEC). La forma de pago será a plazo, los pagos se efectuarán en forma mensual. El monto mensual será de 2.800.000.- (Gs. Dos millones ochocientos mil). Los pagos se efectuarán dentro de los diez días calendarios siguientes a la entrega del informe y la factura correspondiente.

Item* No	Descripción*	Cantidad*	INGENIERO LUCIO BURGOS	
		MESES	Precio unitario**	Precio Total**
1	Contratación de consultor individual para el departamento de agricultura y producción	12	2.800.000	33.600.000
TOTAL				33.600.000

6. VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del mismo hasta el cumplimiento total de sus obligaciones prevista para el 30 de setiembre de 2018. ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS: El Contratista deberá entregar el último día de cada mes los informes de trabajos ejecutados durante ese periodo, y deberá entregar dentro de los cinco días siguientes a cada cuatrimestre, la ejecución del programa anual de contrataciones. El oferente en su plan de trabajo deberá establecer un cronograma de trabajo.

MUNICIPALIDAD DE PIRAPO SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE PIRAPO INTENDENCIA

Scanned with CamScanner

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO: La administración del contrato estará a cargo de: la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Pirapó. -

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DELCONTRATO

. El contratista garantiza el fiel cumplimiento del contrato mediante un seguro de Responsabilidad Profesional por el 5% del monto del contrato con vigencia desde la firma del mismo hasta el 31 de setiembre de dos mil dieciocho. El contratista deberá presentar dicho seguro a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. MULTAS:

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE,DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR ELCONTRATO:

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN:

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS

MUNICIPALIDAD DE PIRAPO SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE PIRAPO INTENDENCIA

Scanned with CamScanner

PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LASPARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pirapó, Departamento de Itapúa, República del Paraguay al día doce del mes de diciembre del año 2018.

Ing. Lucio Angel Burgos
Proveedor

Juan Andrés López
Secretario General

Milciades Flores
Intendente Municipal

Scanned with CamScanner